

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 706/3 (ME)-2023

Emisión: 8/3/2023
BO (Tucumán): 14/3/2023

VISTO el Decreto N° 947/3-ME-2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se estableció hasta el 31 de marzo de 2023, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la Provincia de Tucumán, únicamente en lo que respecta a los ingresos derivados de los convenios que hayan celebrado o celebren las citadas clínicas y sanatorios -en forma directa o indirecta a través de entidades representativas del sector- con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

Que persistiendo las razones que motivaron el establecimiento del referido beneficio, es que resulta oportuno continuar con la medida de carácter fiscal excepcional dispuesta por el mencionado Decreto hasta el 31 de Marzo de 2024, dictando para ello el acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello, y de conformidad a las facultades establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de Marzo de 2024 inclusive, la vigencia de lo establecido por el Decreto N° 947/3(ME)-2022, en los términos y condiciones fijados por el citado instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur